



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I01NZ

Código de Expediente
172/2022/27

Fecha y Hora
29-03-2022 08:24

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 28/03/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

7,- 172/2022/27.- ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN-CONTRATACIÓN. REVISIÓN RENTA ALQUILER DEL LOCAL SITO CALLE CONDE MONTORNES, 2.

ANTECEDENTES:

En fecha 9 de enero de 2009 se suscribió contrato 1/09 con la mercantil GCE, GABINETE DE CONSULTORÍA EMRESARIAL, S.L., C.I.F. B-96425749 de arrendamiento del local de su propiedad a este Ayuntamiento sito en la Calle Conde de Montornés nº 2 1-A de Paterna por un plazo de duración desde el 1 de enero de 2009 al 1 de enero de 2019, susceptible de prórroga por otros 10 años al vencimiento del período inicial.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2013 se acordó modificar el importe de la renta fijado en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento del local sito en la Calle Conde de Montornés nº 2 1-A, fijándose la nueva renta en 2.600€/mes IVA Excluido, formalizándose el 19 de septiembre de 2013 mediante anexo al contrato 1/09, quedando vigente el resto de cláusulas y estipulaciones del contrato de arrendamiento suscrito con la mercantil GCE, GABINETE DE CONSULTORÍA EMRESARIAL, S.L.

D. Francisco Hernández Salinero, en representación de la sociedad GCE, GABINETE DE CONSULTORÍA EMRESARIAL, SL, ha presentado escrito por registro de entrada nº5524 de fecha 9 de febrero de 2022, en que solicita el incremento de la renta arrendaticia que viene percibiendo por el contrato de arrendamiento del local sito en Paterna, Calle Conde de Montornés nº 2 1-A.

La cláusula tercera del contrato 1/09 de arrendamiento del local sito en Paterna, Calle Conde de Montornés nº 2 1-A, establece que cada año la renta se acomodará en más o en menos, a la variación porcentual experimentada por los Índices de Precios de Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística (u Organismo que lo sustituya).

Según consta en certificación expedida por el INE, el incremento del IPC durante el período Diciembre de 2020 a Diciembre de 2021 es 6,5%.

El alquiler mensual que viene percibiendo la interesada antes del incremento asciende a 2.628,6€ IVA excluido, y aplicado el IPC: 6,5% asciende a 2.799,46€, lo que supone un aumento mensual de 170,86€.

Renta mensual actualizada	2.799,46 €
IVA 21%	587,88 €

TOTAL	3.387,34 €
-------	------------

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 9310-20200.

La propuesta se ha fiscalizado de conformidad por el Interventor accidental (csv 130U5N5B386D2R3L1EJA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN EL ACUERDO:

PRIMERO.- La cláusula tercera del contrato de arrendamiento 1/09 suscrito con la mercantil GCE, GABINETE DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.L. de arrendamiento del local de su propiedad a este Ayuntamiento sito en la Calle Conde Montornes Montornés nº 2 1-A de Paterna, establece que cada año la renta se acomodará en más o en menos, a la variación porcentual experimentada por los Índices de Precios de Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística (u Organismo que lo sustituya).

SEGUNDO.- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

En aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Por acuerdo de Pleno de 27/06/2019 se delega en la Junta de Gobierno Local las mencionadas atribuciones, si bien requiere dictamen de la Comisión Informativa, no obstante por motivos de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la Comisión Informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en los efectos de la variación de la renta es aplicable a partir del 1/01/2022, aceptar el sometimiento de la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Aprobar el incremento de la renta del local sito en Calle Conde de Montornés nº 2 1-A, propiedad de GCE, GABINETE DE CONSULTORÍA



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I01NZ

Código de Expediente
172/2022/27

Fecha y Hora
29-03-2022 08:24

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A4H393S5B2Z074H0XAP

EMRESARIAL, S.L., por incremento del IPC durante el periodo Diciembre de 2020 a Diciembre de 2021 en 6,5%, pasando la renta mensual de 2.628,6€/mes IVA excluido a 2.799,46€ IVA excluido.

Renta mensual actualizada	2.799,46 €
IVA 21%	587,88 €
TOTAL	3.387,34 €

TERCERO.- La presente renta deberá actualizarse con efectos de 1 de enero de 2022.

CUARTO.- Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 9310-20200.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos Municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.